DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 4984
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				REPORTÓ
COE:	29	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	18 de Noviembre de 2010	HORA:	12:00 m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur	ÁREA DIRECTA:			50 m^2		
BARRIO:	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
UPZ:	68 Tesoro	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP:	AAA0029ENJH	DOCUMENTO REMISORIO		CR-13737			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECENDENTES

El Barrio Arabia fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1774 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias-FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE), no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización. De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Calle 81 C No. 18Q-25 Sur del Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra catalogado en Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa (Ver Figura 1)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 6 metros cúbicos de material compuesto por capa vegetal y suelo tipo limo, en una zona verde ubicada hacia el costado occidental del predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur, donde se encuentra un sendero peatonal que ofrece transito sobre la Carrera 18 R. El material desprendido, desde la zona verde se depositó contra un sistema de cerramiento del predio en comento construido en material de recuperación, generando entre otros la deformación de algunos elementos que lo componen.

El sendero peatonal ubicado sobre la Carrera 18 R y hacia el costado sur occidental del predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur, posee un ancho cercano a los 6 metros, carece de medidas de estabilización, de un sistema para el manejo de las aguas de escorrentía en su parte alta, así como de estructuras de adoquín y/o andenes

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

para el tránsito de personas. Así mismo, se identificó que posiblemente para el emplazamiento de las viviendas ubicadas sobre el sobre el costado oriental del sendero peatonal, se implementaron taludes de corte verticales en altura variable desde 1 m a los 2.5 metros, en los cuales no se construyeron sistemas para la estabilización de los mismos.

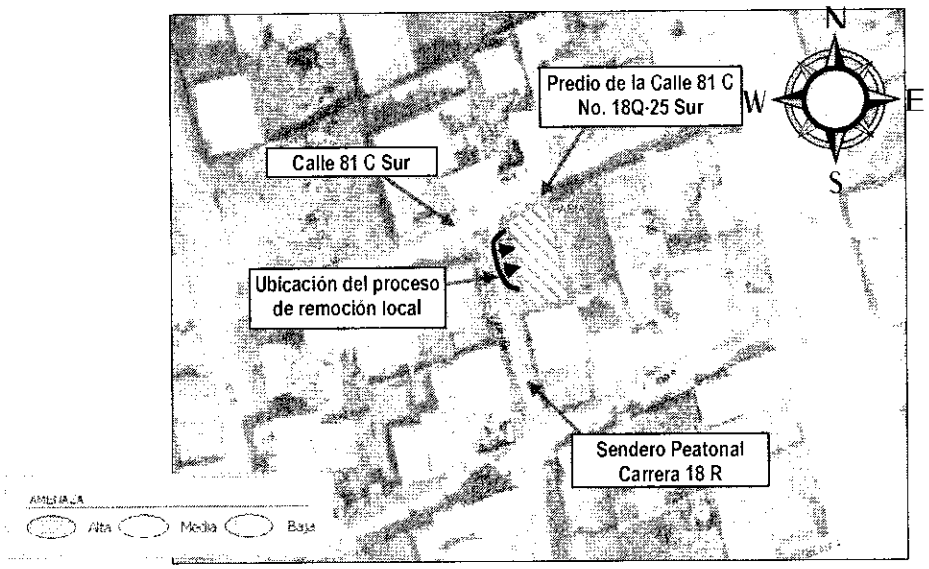

Figura 1. Ubicación y Calificación de Amenaza del predio de la Calle 81 C No. 18 8-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

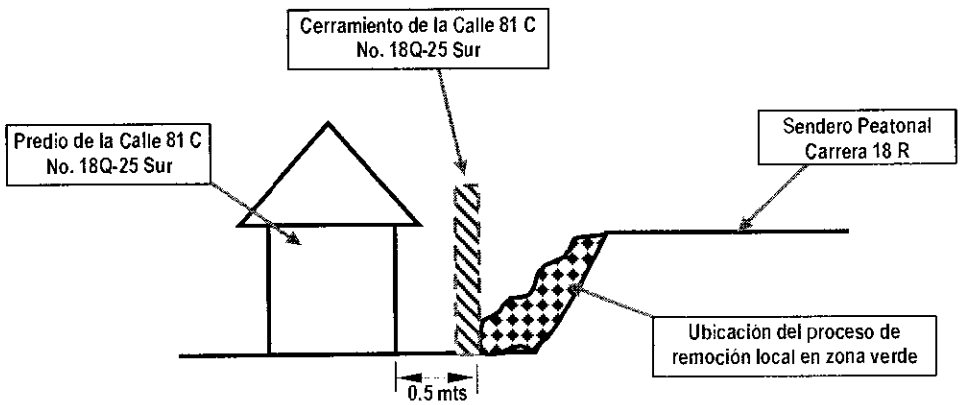

Figura 2. Esquema de la ubicación del talud de corte donde se presentó el desprendimiento de material y localización del predio de la Calle 81 C No. 18 8-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar

En el predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur, el cual se encuentra ubicado a la parte baja del sendero peatonal de la Carrera 18 R, se implementó un cerramiento en material de recuperación y elementos de soporte vertical en madera. La vivienda existente al interior del cerramiento, corresponde a una edificación de un nivel prefabricada en elementos de concreto con cubierta en teja de asbesto cemento, inmueble que al momento de la verificación no presenta afectaciones que puedan comprometer su estabilidad y habitabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio. Es de resaltar que la vivienda se encuentra ubicada hacia el costado occidental del predio y colindante con el cerramiento implementado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Al momento de la inspección visual realizada en el sendero peatonal donde se presentó el desprendimiento de material, se identificó la generación de una grieta de tracción de abertura cercana a los siete centímetros y longitud aproximada a los 4 metros que bordea hacia la parte superior un volumen cercano a los 8 metros cúbicos adicionales a los ya desprendidos, que de movilizarse podrían no solo generar el colapso del cerramiento en material de recuperación existente en el predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur, sino que adicionalmente podrían impactar la vivienda prefabricada en concreto y generar afectaciones en la misma.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el desprendimiento de material sobre la zona verde se encuentran la carencia de medidas de estabilización sobre la zona en comento, la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía desde la parte alta de la zona verde, y el tipo de suelo existente sobre la zona verde. Teniendo en cuenta la posibilidad de desprendimientos adicionales sobre el costado occidental del predio, se recomendó su evacuación temporal y preventiva hasta tanto se realizará el retiro del material susceptible a deslizarse en el corto plazo, así como la estabilización del sector de la zona verde donde se presentó el desprendimiento de carácter local.

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Nini Johanna Gómez	Calle 81 C No. 18Q-25 Sur	7662271 / 3107523585	4	2	2	Deformación de elementos de recuperación que hacen parte del cerramiento del predio, por causa del desprendimiento de carácter local existente hacia el costado occidental del inmueble.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X		NO		CUAL?	*Desprendimiento de aproximadamente 6 metros cúbicos en un talud de existente sobre el costado occidental de la Carrera 18 R a la altura de la Calle 81 C Sur

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar el avance del deslizamiento presentado y el no retiro del material inestable con posibilidad de desprendimiento sobre la zona verde de la Carrera 18 R ubicada hacia el costado occidental del predio de la Calle 81 C No. 18Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el corto plazo se presenten deslizamientos que puedan impactar no solo el cerramiento existente en el predio en comento sino que adicionalmente en su curso, puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda prefabricada emplazada en el mismo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector peatonal y zona verde existentes en la Carrera 18 R a la altura de la Calle 81 C sur, así como de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 C No. 18Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. FP-0551-10, para la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81C No. 18Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la Señora Nini Johanna Gómez Galindo, identificada con Cedula de Ciudadanía C.C. 52.736.547

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud por Red Distrital, a Alcaldía Local de San Cristóbal para la activación de personal de vigías ambientales con el ánimo de realizar de manera controlada el retiro del material deslizado hacia el costado occidental del predio de la Calle 81C No. 18Q-25 Sur y sobre la Carrera 18 R a la altura de la Calle 81 C Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 81C No. 18Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de posibles desprendimientos de material desde la zona verde ubicada en la Carrera 18 R, que no solo puedan generar el colapso del cerramiento existente en el predio, sino que adicionalmente puedan impactar la estructura de la edificación ubicada sobre el costado occidental del predio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur, mantener la evacuacion temporal y preventiva del predio hasta tanto se ejecuten acciones para el retiro y estabilizacion del material deslizado hacia el costado occidental del predio y sobre la Carrera 18 R a la altura de la Calle 81 C Sur.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, dentro de su competencia, establecer el responsable que debe reconformar y estabilizar el talud ubicado hacia el costado occidental del predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolivar, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

y/o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 81 C No. 18 Q-25 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolivar, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para la reconstrucción del cerramiento perimetral del costado occidental que se vio afectado por causa del desprendimiento de material presentado, así como para el mejoramiento y reforzamiento de la vivienda, acciones que deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, con el apoyo de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los habitantes del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vía vehicular y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
	SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co